

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21569

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 17 de junio de 2021

Señor Gerente:

**GANANCIAS – MODIFICACION DE ALICUOTAS PARA
EJERCICIOS INICIADOS A PARTIR DEL 1/1/2021**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Ley N° 27630 (B.O.: 16/6/21) se establecen alícuotas escalonadas para las sociedades, sobre la base de la ganancia neta acumulada, según el siguiente detalle:

- * Hasta \$ 5.000.000: alícuota del 25%.
- * Más de \$ 5.000.000 y hasta \$ 50.000.000: alícuota del 30%.
- * Más de \$ 50.000.000: alícuota del 35%.

Los citados montos se ajustarán anualmente, a partir del 1/1/2022, considerando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Por otra parte, el monto fijo que se puede deducir en concepto de honorarios de directores se incrementará en un 40% cuando el perceptor sea mujer y en un 60% si se trata de travestis, transexuales y transgénero.

La comentada norma serán de aplicación para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2021

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada